



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO DE  
CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE  
OFERTAS N° 01- GERGE - SUADM -2014**

**Observaciones presentadas por el Señor Nicolás Vacca Abaunza en  
representación de la Unión Temporal Multimedia Seguridad & Azimut LTDA**

**OBSERVACIÓN N° 1: RECURSO HUMANO, NUMERAL 15 COORDINADOR**

**SOLICITAMOS A LA ENTIDAD AMPLIÉ EL PERFIL SOLICITADO TODA VEZ QUE  
POR LA EXIGENCIA DEL SERVICIO SE HACE NECESARIO CONTAR CON UN  
COORDINADOR CON LAS SIGUIENTES CALIDADES:**

- 1. OFICIAL EN GRADO SUPERIOR**
- 2. ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD**
- 3. CREDENCIAL DE CONSULTOR POR MÁS DE 8 AÑOS (SE ACREDITA CON  
COPIA DE LAS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE LO ACREDITARON COMO  
CONSULTOR)**
- 4. SOLICITAR QUE LA EMPRESA PROPONENTE LICENCIA DE CONEXA  
ASESORÍAS CONSULTORÍAS E INVESTIGACIÓN, Y QUE EL COORDINADOR  
PROPUESTO APAREZCA AUTORIZADO EN DICHA LICENCIA PARA EJERCER  
COMO CONSULTOR DE LA EMPRESA PROPONENTE (EN CASO DE UNIÓN  
TEMPORAL O CONSORCIO BASTARÍA CON QUE ALGUNA DE LA EMPRESAS  
QUE CONFORMAN EL PROPONENTE PLURAL ACREDITEN DICHO  
REQUERIMIENTO).**

**Respuesta de la entidad**

La entidad amplía el perfil del Coordinador que se solicita en "*el numeral 15 del RECURSO HUMANO*" de la siguiente manera:

- a)** El Coordinador de Seguridad deberá acreditar como mínimo la categoría Oficial (RA) en el grado de teniente de las Fuerzas Armadas.
- b)** Con diplomado en seguridad
- c)** Con credencial vigente de Consultor acreditado por la Supervigilancia

**d)** Deberá presentar certificaciones que acrediten como mínimo tres (3) años de experiencia en seguridad privada ejerciendo como supervisor, coordinador o jefe de seguridad.

**Observaciones presentadas por el Señora Eva lissette Munevar en representación de Securitas Colombia S.A.**

**OBSERVACIÓN No 1. SOLICITAMOS ACLARAR SI LAS VIGENCIAS A LAS QUE HACE REFERENCIA EL ÍTEM 1 DEL NUMERAL 2.9.2 CORRESPONDEN A LOS AÑOS 2011 Y 2012?**

**Respuesta de la entidad**

Se deben presentar las vigencias 2012 y 2011, siempre y cuando no se cuente con los Estados Financieros certificados, dictaminados y aprobados por la junta directiva de cada empresa de la vigencia 2013.

**OBSERVACIÓN No 2. SOLICITAMOS SE MODIFIQUE EL ÍTEM 15 DEL NUMERAL 4.5 Y SE INCLUYA QUE EL COORDINADOR DE SEGURIDAD PUEDA SER OFICIAL RETIRADO TANTO DEL EJERCITO COMO DE LA POLICÍA.**

**Respuesta de la entidad**

Remitirse a la respuesta de la Observación No 1 de la Unión Temporal Multimedia Seguridad & Azimut LTDA

**OBSERVACIÓN No 3. SOLICITAMOS SE ACLARE QUIÉN DICTA Y CERTIFICA LA CAPACITACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA EL ÍTEM 22 DEL NUMERAL 4.5. SI ESTA CAPACITACIÓN ES POR PARTE DEL CONTRATANTE REQUERIMOS INFORMAR SI TIENE ALGÚN COSTO PARA EL CONTRATISTA Y EN JORNADAS DE CUANTAS HORAS DIARIAS SE REALIZA?**

**Respuesta de la entidad**

De acuerdo con lo dicho en el numeral 4.5 ítem 22 *"El personal nuevo que ingrese al dispositivo de seguridad deberá recibir por parte del contratista una inducción mínima de dieciséis (16) horas certificadas de conocimiento de la entidad"*

La capacitación es por cuenta del contratista y corresponde a la inducción para recibir el puesto como personal nuevo que ingresa a la entidad.

Esta inducción del puesto se debe manejar en dos jornadas de ocho (8) horas cada una.

**OBSERVACIÓN No 4. SOLICITAMOS SE INFORME EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DEL MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS Y LAS CONSIGNAS DESCRITAS EN EL ÍTEM 25 DEL NUMERAL 4.5.**

### **Respuesta de la entidad**

**EL MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS** es un documento que debe tener el **CONTRATISTA** conforme a los roles del dispositivo y las **CONSIGNAS** es un documento **de CAPROVIMPO**, en consecuencia es un trabajo en conjunto que debe quedar listo en la primera semana de ejecución del contrato.

**OBSERVACIÓN No 5. SOLICITAMOS SE ACLARE LAS RESPONSABILIDADES PARA EL SERVICIO DE PARQUEADEROS, YA QUE NO SE CUENTA CON UNA BARRERA CON EL PARQUEADERO DE LA DIMAR.**

### **Respuesta de la entidad**

En los planos y escrituras de la Entidad se encuentran plenamente identificados los linderos de CAPROVIMPO, motivo por el cual lo que no esté contemplado dentro de dicha circunscripción será de la DIMAR, así las cosas, una vez se adjudique el contrato y en acuerdo con el supervisor se darán a conocer dichos límites.

**OBSERVACIÓN No 6. SOLICITAMOS INFORMAR SI LOS EQUIPOS DE CONTROL DE ACCESO PERTENECEN AL CONTRATANTE, ADICIONALMENTE SE ACLARE QUE LOS CONSUMIBLES DE ESTOS EQUIPOS (PAPEL TÉRMICO, TONER DE IMPRESORA, ETC.) SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

### **Respuesta de la entidad**

Los equipos del Control de Acceso pertenecen a CAPROVIMPO y es nuestra responsabilidad los consumibles de los mismos

**OBSERVACIÓN No 7. SOLICITAMOS SE ACLARE SI EL ÚNICO DISPOSITIVO QUE REQUIERE UNA PERSONAL ADICIONAL PARA RELEVOS DE ALMUERZO ES EL DE LA SEDE PRINCIPAL EN BOGOTÁ?**

### **Respuesta de la entidad**

El numeral 30 del pliego de condiciones hace referencia a que el **CONTRATISTA** presentara un plan de contingencia en el que se garantice que ninguno de los puestos de trabajo será abandonado durante la prestación del servicio y se requiere para la sede Principal de Bogotá.

### **Observaciones presentadas por el Señor Héctor Augusto López Castañeda en representación de Seguridad Nápoles Ltda.**

**OBSERVACIÓN No 1. COMO PRIMERA OBSERVACIÓN, EN LO RELACIONADO CON EL NUMERAL 4.5 OBLIGACIONES, SUBTITULO RECURSO HUMANO,**

**NUMERAL 16, PERSONAL DE VIGILANTES, SOLICITO A LA ENTIDAD RESPETUOSAMENTE NOS ACLARE SI LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL OPERATIVO SE DEBEN PRESENTAR CON LA PROPUESTA EL DÍA 31 DE ENERO.**

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Las hojas de vida del personal de vigilantes que prestarán sus servicios, deberán ser presentadas por el oferente favorecido con el proceso de selección, en ese momento CONTRATISTA, al supervisor del contrato a la firma del acta de inicio de la ejecución del mismo.

**OBSERVACIÓN No 2. CON REFERENCIA AL ANEXO NO. 2 PROPUESTA TECNICA EN EL ITEM NO. 6 SOLICITAN GUÍA CANINO Y BINOMIO CANINO ANTIEXPLOSIVOS EN EL DÍA DE HOY, EN LA VISITA TÉCNICA NOS INFORMAN Y NOS PERMITEN QUE LAS EMPRESAS QUE NO TENGAMOS LICENCIA PARA PRESTAR EL SERVICIO CON CANINOS Y PARA NO GENERAR UT NI CONSORCIOS, SE PUEDE SUBCONTRATAR ESTA MODALIDAD, CON UNA COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA, POR LO ANTERIOR SOLICITO A LA ENTIDAD RESPETUOSAMENTE ME INFORME QUE REQUISITOS EXIGEN PARA VERIFICAR LA SUBCONTRATACIÓN, O SI PERMITE SOLO LA LICENCIA DE CANINOS, DE LA COMPAÑÍA CON QUE CADA PROPONENTE QUE NO CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN VA A REALIZAR LA SUBCONTRATACIÓN.**

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Los requisitos están mencionados en el numeral *“IV DOCUMENTACION TECNICA SUBNUMERAL 4 del ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y PORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS”*, publicado en la página WEB de contratación de la entidad

Así mismo, la entidad se permite aclarar que en el Manual Interno de Contratación – MIC no está contemplado la Subcontratación y de igual forma, la administración requiere tener certeza haciendo una verificación Jurídica, Técnica y Financiera de los oferentes imperando el Principio de Igualdad y Transparencia para todos los procesos que se lleven a cabo en la entidad.

**OBSERVACIÓN No 3. EN LO RELACIONADO CON EL NUMERAL 4.5 OBLIGACIONES, SUBTITULO MATERIAL Y/O EQUIPO MINIMO REQUERIDO, NUMERAL 46 Y 47 DONDE SE DEBE SUMINISTRAR DETECTORES MANUALES DE METALES, Y ESPEJOS CÓNCAVOS PARA LA REVISIÓN DE VEHÍCULOS, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD ACLARAR SI LOS VALORES RELACIONADOS CON LOS DETECTORES DE METALES Y ESPEJOS CÓNCAVOS DEBERÁN SER INCLUIDOS EN LA RESPECTIVA PROPUESTA ECONÓMICA, O SI ESTOS VALORES SERÁN PAGADOS POR LA ENTIDAD A TRAVÉS DE UN RUBRO ADICIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Se aclarar que en el Capítulo II. *ESPECIFICACIONES ESENCIALES* del *ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y PORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS*, los numerales 46 y 47, son **MATERIALES Y/O EQUIPO MINIMO REQUERIDO** con los que se debe prestar el servicio solicitado por la entidad, en ningún caso estos elementos se están exigiendo como servicios adicionales.

Para constancia se firma a los 28 días del mes de Enero de 2014.

ORIGINAL FIRMADO

**MY (RA) JORGE IVAN GONZÁLEZ PATIÑO**

Líder Grupo Servicios Administrativos

ORIGINAL FIRMADO

**JOHANNA CASTAÑO CORRALES**

Abogada Grucon



Portal web. [www.caprovimpo.gov.co](http://www.caprovimpo.gov.co)

E mail. [cpvmp@caprovimpo.gov.co](mailto:cpvmp@caprovimpo.gov.co)



*Edificamos sueños con el corazón!*